

**METODOLOGÍA PARA EL PROCESO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS**

Versión 01

IMPRETICS E.I.C.E.

2023

#haciaelcentenario

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE IMPRETICS E.I.C.E.	4
1.1 Retos de la Rendición de Cuentas	4
1.2 Marco legal.....	4
2. RUTA METODOLÓGICA.....	8
2.1 Alistamiento.....	8
2.2 Actividades por etapa.....	10
2.2.1 Alistamiento:	10
2.2.2 ejecución	11
2.2.2 Seguimiento y Evaluación.....	11
3. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES	11
4. APROBACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN	12

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política Colombiana establece los principios de Democracia Participativa, Soberanía Popular, y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público. Igualmente establece un conjunto de medios para garantizar el ejercicio de esos derechos, relacionados con la rendición social de cuentas, tales como: la acción de tutela (Art 86), la acción de cumplimiento (Art. 87) y la acción popular (Art. 88). Así mismo el artículo 23 establece el derecho que toda persona tiene a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución; igualmente, el artículo 74 establece el derecho a acceder a los documentos públicos oficiales, salvo en los casos que establezca la ley; garantizando así el acceso a la información para la rendición de cuentas.

La Rendición Pública de Cuentas se constituye en una oportunidad que tienen los gobiernos para analizar la evolución de sus políticas públicas, evaluarlas y, en caso de ser necesario, mejorarlas. Por lo tanto, la rendición de cuentas tiene un carácter constructivo y propositivo de acompañamiento de la ciudadanía a las entidades públicas del Departamento del Valle. Así mismo, es un escenario para explicar, argumentar, y hacer un balance de los avances, dificultades y retos sobre la gestión de la entidad. Para realizar un ejercicio efectivo de Rendición de Cuentas, se espera que la entidad se prepare, consulten con la ciudadanía los temas más relevantes, citen a las organizaciones y ciudadanos interesados, y esencialmente, disponga de tiempo para hablar y escuchar.

Este documento tiene como objetivo presentar los lineamientos metodológicos para el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas de IMPRETICS E.I.C.E.; para ello, el documento se divide en tres secciones: La primera, presenta las generalidades sobre el marco normativo que orienta los procesos de Rendición de Cuentas en el país, resaltando los aspectos claves del mismo; el segundo, desarrolla las etapas del proceso de Rendición de Cuentas y; el tercero, expone el cronograma para la puesta en marcha de dicho proceso.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE IMPRETICS E.I.C.E.

1.1 Retos de la Rendición de Cuentas

En los últimos años, IMPRETICS E.I.C.E. ha fortalecido sus canales de información y espacios para promover la vinculación de sus grupos de interés en los asuntos de su competencia. Estos han permitido dinamizar la interlocución y acercamiento entre la sociedad y la gestión de IMPRETICS en su día a día. A ello, se ha sumado la experiencia de la Entidad en la participación de los proyectos del Sistema General de Regalías como ejecutor u operador lo que permite tener fortalecer el ejercicio de Rendición de Cuentas y así contribuir y generar confianza con los ciudadanos y demás instituciones interesadas.

La Rendición de Cuentas y el control social tienen como propósito incrementar la corresponsabilidad, la transparencia y la integridad en la gestión pública; contribuir a fortalecer el tejido social alrededor de intereses colectivos o de grupos de ciudadanos en torno a sus derechos y; finalmente, trascender de la queja, denuncia o cuestionamiento, hacia la construcción conjunta y propositiva de la acción pública entre autoridades y ciudadanos.

Ante los retos de la Entidad en esta materia, realizar el proceso de Rendición de Cuentas que incentiven el control social e informen permanentemente a la ciudadanía y sus grupos de interés sobre la gestión de la Entidad, contribuye a que la comunidad y grupos de interés sea una fuente de iniciativa para corregir conductas erradas, señala los riesgos de corrupción, hace más transparente la gestión y provee recomendaciones para mejorar el potencial de la administración.

Todos estos elementos son necesarios para lograr una mayor eficiencia en la gestión pública, traduciéndose en una mayor capacidad de la gerencia para proveer bienes y servicios de mayor calidad, respondiendo de manera más certera a las necesidades ciudadana, y dirigiendo y optimizando los recursos sobre acciones que sean motores de cambio positivo en el servicio ofrecido a la ciudadanía.

1.2 Marco legal

Se destacan las siguientes disposiciones jurídicas y de política en materia de Rendición de Cuentas:

- **Ley 1757 de 2015**

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Ver Título IV DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, Capítulo I RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RAMA EJECUTIVA.

Artículo 50 establece en el párrafo. <<Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.>>

- **Ley 1712 de 2014**

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1474 de 2011**

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. El Art. 78 establece que “Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.”

- **Conpes 3654 de 2010**

Por el cual se define la política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

- **Ley 489 de 1998**

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. El Art. 33 Audiencias Públicas <<Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrá convocar a audiencias públicas

en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.>>

- **Ley 850 de 2003**

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

- **Ley 1755 de 2015**

Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- **Manual Único de Rendición de Cuentas – versión 2**

Por medio de la cual se encuentran los contenidos conceptuales necesarios para adelantar las diferentes etapas del proceso de rendición de cuentas, publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En relación con la excepción contenida en el párrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015 la Corte Constitucional en la Sentencia C-150 de 2015 precisa que:

<<... la exclusión general del régimen de rendición de cuentas de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, no se opone a la Constitución, en tanto se funda en el tipo de actividad que despliegan y en el hecho de encontrarse en mercados competidos en los que un proceso de rendición de cuentas en las mismas condiciones que el resto de entidades podría resultar problemático. Ahora bien y como es natural, tal exclusión del régimen general establecido en el proyecto no se opone a las actividades de control que sobre tal tipo de entidades deben ejercer los organismos de control o pueden ejercer los ciudadanos apoyándose en el uso de las diferentes acciones y medios de control que prevé el ordenamiento jurídico>>.

Con base en lo definido en el citado párrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015 es claro que se exceptúa a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, de rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Dicha exclusión es considerada por la Corte Constitucional como exequible debido a que no se opone a la Constitución, en tanto se funda en el tipo de actividad que despliegan y en el hecho de encontrarse en mercados competidos en los que un proceso de rendición de cuentas en las mismas condiciones que el resto de las entidades podría resultar problemático.

No obstante, en la citada sentencia C-150/2015 se advierte que dicha excepción aplica en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474, es decir siguiendo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

De igual forma, precisa la Corte que, es necesaria una lectura sistemática de las normas considerando otras disposiciones jurídicas debido a que existen otras normas aplicables a todas las entidades y organismos de la administración pública y en las que se prevén formas de control de la gestión pública, tales como: Ley 489 de 1998, la Ley 1712 de 2014, Ley 850 de 2003 y Ley 1755 de 2015, y Ley 1757 de 2015, entre otras.

En consecuencia se considera que las Empresas Industriales y Comerciales deberán atender las disposiciones legales existentes en materia de control social, acceso a la información y Rendición de Cuentas de las citadas disposiciones, las cuales incluyen acciones para suministrar información y dar explicaciones al ciudadano sobre los resultados de la gestión institucional, siempre que sean aspectos que no estén sometidos a reserva legal; así como atender el control social, a través de metodologías propias, y por tanto no tienen la obligación de cumplir con los procedimientos establecidos en los lineamientos metodológicos del Gobierno Nacional formulados en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

No obstante, los lineamientos metodológicos formulados en el Manual pueden servir de referentes y de consulta para que estas entidades diseñen sus estrategias de Rendición de Cuentas, si así lo consideran pertinente.

A título general, la Rendición de cuentas implica el desarrollo de tres componentes fundamentales. El primero está relacionado con el derecho al acceso y disponibilidad de información pública de calidad por parte de los ciudadanos y organizaciones alrededor de la gestión adelantada por las entidades de control. El segundo elemento hace referencia a la interacción de los servidores públicos y los ciudadanos a través de espacios de diálogo virtual y/o presencial en donde se explican las decisiones y acciones de los primeros, mientras se escuchan, atienden y responden las observaciones, recomendaciones e inquietudes de los ciudadanos frente al desarrollo y cumplimiento de los planes y metas establecidas por la Entidad. El tercer elemento se encuentra asociados a los incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma motivación de los servidores públicos y a los ciudadanos.



IMPRETICS E.I.C.E. garantizará la disponibilidad de la información pública, y para ello contempla el desarrollo de dos acciones:

- La producción de información de calidad.
- La difusión y publicación de la información a través de canales que permitan el acceso a los grupos de valor y ciudadanía en general.

El componente del **diálogo**, se considera el desarrollo de prácticas enfocadas a la interlocución de los servidores públicos y ciudadanos que se realizaría a través de audiencias públicas de Rendición de Cuentas. En materia de **incentivos**, se generarán lineamientos para que en la entidad se resalte y promuevan los ejercicios de Rendición de Cuentas.

2. RUTA METODOLÓGICA

El proceso de Rendición de Cuentas considera la puesta en marcha de las siguientes etapas de alistamiento, capacitación, publicación de información, diálogos ciudadanos, audiencia pública de rendición de cuentas y seguimiento. A continuación, se describen cada una de estas etapas.

2.1 Alistamiento

El primer paso para adelantar el ejercicio de Rendición de Cuentas consiste en asegurar los insumos requeridos para un adecuado diálogo entre IMPRETICS y los ciudadanos sobre

los logros, resultados, dificultades y retos de la gestión de la Entidad. Para ello es necesario avanzar en las siguientes tareas:

- a) Definir un equipo que se encargue de liderar el proceso: Uno de los factores de éxito de la Rendición de Cuentas consiste en definir con claridad quién se encargará de coordinar y hacer seguimiento al proceso establecido. Por lo que será necesario conformar un equipo que deberá ser apoyado por los procesos de Planeación y Direccionamiento, Gestión Comercial, Servicio al Ciudadano y Control Interno. Es importante aclarar que el proceso de Rendición de Cuentas es una responsabilidad de todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la entidad.
- b) Caracterizar las audiencias: La información producida por IMPRETICS E.I.C.E. es publica y accesible para todos los ciudadanos, no obstante se deberá identificar las características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias de la población objeto a la cual se orienta la gestión de la Entidad, en el marco de la retroalimentación de los clientes internos y externos. Para esta caracterización se deberá utilizar como marco de referencia la guía de caracterización de usuarios e interesados.
- c) Diagnóstico de rendición de cuentas: El equipo encargado de liderar el proceso, deberá elaborar un diagnóstico de rendición de cuentas, tomando como base el formato de autodiagnóstico definido por la Función Pública. De manera concertada se da respuesta a cada una de las preguntas consignadas en el documento. El resultado de esta autoevaluación dará el nivel de la Entidad frente a la rendición de cuentas.
- d) Identificar, recopilar y preparar la información: Con el fin de incluir la información relevante para el espacio de Rendición de Cuentas, se establece según lo estipulado en el Manual Único de Rendición de Cuentas la siguiente información mínima que se debe hacer publica para lo cual la entidad destacara:
 - a. Descripción de su estructura orgánica.
 - b. Funciones
 - c. Presupuesto general,
 - d. Ejecución presupuestal anual
 - e. Indicadores de desempeño
 - f. Contratación y Contratos
 - g. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
 - h. Informes de gestión y evaluación

Es de aclarar que el equipo de rendición de cuentas, podrá previa aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, agregar la información que se considere importante incluir para la jornada de rendición.

2.2 Actividades por etapa

2.2.1 Alistamiento:

Para la etapa de **alistamiento**, se deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

- a) **Consultar con los grupos de interés:** Mediante consulta vía encuesta a los grupos de interés definidos por la entidad, se deberán identificar las necesidades de información adicional que los diferentes grupos de interés manifiestan frente al ejercicio de Rendición de Cuentas.
- b) **Publicar el Informe de Gestión:** Con el objetivo de que los grupos de interés conozcan previamente la gestión de la vigencia antes de la Rendición de Cuentas, y cumpliendo los lineamientos de la Ley de Transparencia y el Manual Único de Rendición de Cuentas, se deberá publicar dicho informe en el micrositio creado para tal fin.
- c) **Fecha de Rendición de Cuentas:** En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de cada vigencia, se deberá informar la fecha de Rendición de Cuentas en el micrositio creado en la página web de la entidad.
- d) **Convocatoria:** En cumplimiento de la fecha de Rendición de Cuentas programada, se deberá realizar envío de invitaciones vía correo electrónico y mediante boletín institucional que deberá estar disponible en la página web de la entidad, con el fin de convocar a la ciudadanía y a los grupos de interés a la jornada de Rendición de Cuentas.
- e) **Habilitación de correo electrónico:** Se deberá habilitar el correo electrónico rendiciondecuentas@impretics.gov.co para que los ciudadanos y grupos de interés realicen preguntas y/o formulen inquietudes a la entidad, con el fin de cumplir con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas.
- f) **Verificar suministros:** Se deberá comprobar y requerir el apoyo logístico necesario con anticipación en sistemas, redes sociales y logística con el fin de dar el apoyo y solución a los requerimientos para la realización de la Rendición de Cuentas.
- g) **Agenda de la Rendición de Cuentas:** Con el fin de facilitar el desarrollo de la jornada, se deberán garantizar el cumplimiento de los tiempos definidos para la presentación de la gestión, dialogo y respuesta a las inquietudes formuladas por la ciudadanía y grupos de interés.

2.2.2 ejecución

Para la etapa de **ejecución**, se deberán tener en cuenta la siguiente actividad:

- a) **Realizar la jornada de Rendición de Cuentas:** Realizar la jornada de Rendición de Cuenta mediante el mecanismo definido de presentación de la jornada en cumplimiento de la normatividad vigente y lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

2.2.2 Seguimiento y Evaluación

Para la etapa de **seguimiento y evaluación**, se deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

- a) **Responder las preguntas de los ciudadanos:** Las preguntas y/o inquietudes que no sean contestadas en la jornada de Rendición de Cuentas, deberán ser resultas y publicadas en el micrositio creado para tal fin de la entidad, en cumplimiento con el Manual Único de Rendición de Cuentas de la Función Pública.
- b) **Evaluar el proceso de Rendición de Cuentas:** Mediante la elaboración de un informe según lo establecido en el Manual Único de Rendición de Cuentas de la Función Pública, se deberá informar sobre el desarrollo y conclusiones del evento y este deberá ser publicado en el micrositio de la entidad creado para tal fin.
- c) **Publicar el informe de Rendición de Cuentas:** La información publicada en el micrositio de IMPRETICS, deberá mantenerse pública para consulta de la ciudadanía y los grupos de interés de la entidad.
- d) **Retroalimentación de los resultados de la Rendición de Cuentas:** En Comité Institucional de Gestión y Desempeño se deberán socializar los resultados obtenidos por el equipo de Rendición de Cuentas, con el fin de identificar las oportunidades de mejora para los próximos escenarios de Rendición de Cuentas.

3. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

REV.	APARTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA
001	Todas las páginas	Creación y aprobación del documento	marzo 2023

4. APROBACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

La presente Metodología para el Proceso de Rendición de Cuentas versión 1 fue aprobado por unanimidad en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño tal como reposa en Acta No 002 de reunión del Comité realizada el 23 de marzo del 2023. IMPRETICS E.I.C.E. divulgará y publicará el presente para conocimiento de todas las dependencias de la entidad y demás usuarios interesados.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Armando Rodríguez Cuellar Planeación y Gestión MIPG	Jairo García Londoño Subgerente Administrativo y Financiero	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Dr. Fernando Céspedes Martínez Presidente